

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133.2 de la Constitución Española, 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece para el municipio de Agüero el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal.

#### Artículo 1.- HECHO IMPONIBLE.

1.- Constituye el hecho imponible del impuesto, la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación y obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de Agüero..

2.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

A) Obras de construcción de edificaciones o instalaciones de todas clases de nueva planta.

B) Obras de demolición.

C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

D) Alineaciones y rasantes.

E) Obras de fontanería y alcantarillado.

F) Obras en cementerios.

G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística.

#### Artículo 2.- SUJETOS PASIVOS.

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.- Tienen la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencia o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

#### Artículo 3.- BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO.

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será del 2 por 100.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

#### Artículo 4.- GESTION.

1.- Cuando se conceda licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el costo estimado del proyecto.

2.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, al base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3.- En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

#### Artículo 5.- INSPECCION Y RECAUDACION.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

#### Artículo 6.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponda en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, fue aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Agüero el 22 de noviembre del 2003, y comenzará a aplicarse el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

Agüero, a 31 de diciembre del 2003.- La Alcaldesa, Lourdes Nasarre Morlans.

106

### ANUNCIO

Aprobado, inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre del 2003, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Agüero para el ejercicio 2004, queda expuesto al público, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Agüero, a 30 de diciembre del 2003. La Alcaldesa : Lourdes Nasarre Morlans

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUA

108

### ANUNCIO

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2003, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del ámbito AD.2 AD.2.2 promovido por PARAGADI S.A.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la ley 5/1999.

Villanúa, a 29 de diciembre de 2003.- El alcalde, PRESIDENTE, Luis A. Sieso Esteban.

### AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ

124

### ANUNCIO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el Expediente nº 1/2003 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General para el ejercicio 2003 en el siguiente resumen por capítulos:

#### Aumentos por Capítulos del Presupuesto de Gastos

| Capítulo       | Importe    |
|----------------|------------|
| Capítulo I     | 0,00       |
| Capítulo II    | 0,00       |
| Capítulo III   | 0,00       |
| Capítulo IV    | 0,00       |
| Capítulo V     | 0,00       |
| Capítulo VI    | 450.000,00 |
| Capítulo VII   | 0,00       |
| Capítulo VIII  | 0,00       |
| Capítulo IX    | 0,00       |
| Total Aumentos | 450.000,00 |

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma

#### Disminuciones por Capítulos del Presupuesto de Gastos

| Capítulo            | Importe |
|---------------------|---------|
| Capítulo I          | 0,00    |
| Capítulo II         | 0,00    |
| Capítulo III        | 0,00    |
| Capítulo IV         | 0,00    |
| Capítulo V          | 0,00    |
| Capítulo VI         | 0,00    |
| Capítulo VII        | 0,00    |
| Capítulo VIII       | 0,00    |
| Capítulo IX         | 0,00    |
| Total disminuciones | 0,00    |

#### Disponibilidades del Presupuesto de Ingresos

|   |            |
|---|------------|
| Del Remanente de Tesorería del ejercicio 2002 | 0,00       |
| Por mayores ingresos                          | 450.000,00 |
| Total disponibilidades                        | 450.000,00 |

#### Disminuciones del Presupuesto de Ingresos

|                                |      |
|--------------------------------|------|
| Por disminución de Previsiones | 0,00 |
| Total disminuciones            | 0,00 |

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En Santaliestra y San Quílez, a 20 de octubre de 2003.- El alcalde, Francisco Javier Mur Couto.

### AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE SOS

128

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía Nº 3/2004, de 9 de Enero de 2.004, el PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS de la parcela sita en suelo urbano consolidado de Castejón de Sos, en la confluencia entre la

Avd. el Ral y la C/ Alto Aragón, redactado por el Arquitecto D. Juan Daniel Borobia Atienza a instancia de "LEZCANO Y MAESTRE S.L."; se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en las dependencias del Ayuntamiento.

Castejón de Sos, a 9 de enero de 2004.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.

140

**EDICTO**

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 2003, la rectificación puntual de la ficha nº 16 del grupo B) Solares/Fincas, de la sección bienes inmuebles del inventario de bienes del Ayuntamiento de Castellón de Sos, se expone al público durante quince días, transcurridos los cuales, si no se formula reclamación alguna, quedará definitivamente aprobado.

Castellón de Sos, a 31 de diciembre de 2003.- La alcaldesa, Mª Angeles Ballarín Burrel.

**AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**

149

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2003, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"1º.- Aprobar las bases correspondientes al Certamen Literario de 2004, que se compone de los siguientes premios:

- XXV Premio de Novela Corta "Ciudad de Barbastro" 2004.

- XXXVI Premio de Poesía "Hermanos Argensola" 2004.

- V Premio de Narrativa Escolar 2004.

- III Premio de Nobela Curta en Aragonés "Ziudad de Balastro" 2004.

2º.- Establecer que la eficacia de la aprobación anterior queda sometida al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en la existencia, en el ejercicio de 2004, de crédito presupuestario suficiente y adecuado para el gasto que representa el mencionado certamen literario.

3º.- Convocar los premios mencionados.

4º.- Dar publicidad a dichas bases y a la convocatoria de los premios a que se refieren mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (Sección del Boletín Oficial de Aragón), así como difundirlas a través de los medios de comunicación.

5º.- Expresar que contra estos acuerdos cabe la interposición, con carácter potestativo de recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio mencionado, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cultura (Unidad de Gestión Cultural) del Ayuntamiento a los efectos procedentes."

El texto íntegro del acuerdo y las bases a las que hace referencia está a disposición de los interesados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Barbastro.

Barbastro, a 30 de diciembre de 2003.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

150

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2003, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"1º.- Aprobar las bases correspondientes a las ayudas para los alumnos de la Escuela Municipal de Música, Curso 2003-2004.

2º.- Establecer que la eficacia de la aprobación anterior queda sometida al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en la existencia, en el ejercicio de 2004, de crédito presupuestario suficiente y adecuado para el gasto que representan las mencionadas ayudas.

3º.- Convocar dichas ayudas.

4º.- Dar publicidad a dichas bases y a la convocatoria de las ayudas a que se refieren mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (Sección del Boletín Oficial de Aragón), así como difundirlas a través de los medios municipales procedentes para su conocimiento por los destinatarios de tales ayudas.

5º.- Expresar que contra estos acuerdos cabe la interposición, con carácter potestativo de recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio mencionado, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cultura (Unidad de Gestión Cultural) del Ayuntamiento a los efectos procedentes."

El texto íntegro del acuerdo y las bases a las que hace referencia está a disposición de los interesados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Barbastro.

Barbastro, a 30 de diciembre de 2003.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

**COMARCAS****COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA**

97

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Consejo de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, de fecha 23 de diciembre de 2003, el expediente nº 1/2003 de modificación del presupuesto general de 2003, mediante concesión de crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de esta comarca por un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Fraga, a 8 de enero de 2004.- El presidente. J. Evaristo Cabistañ Cuchí.

**DOCUMENTOS EXPUESTOS**

**104 Pueyo de Santa Cruz.**- Expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto 2003.- Plazo de exposición: 15 días.

**107 Agüero.**- Mediante Decreto nº 19, de 17 de junio de 2003, la Alcaldía-Presidencia acordó nombrar a don Antonio Castillo Perez, teniente de alcalde del ayuntamiento de Agüero.

**Administración del Estado****MINISTERIOS****MINISTERIO DE FOMENTO****SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS****DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS****DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN**

70

**NOTA – ANUNCIO****PAGO EXPROPIACIONES**

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza, los libramientos para el pago de los expedientes de expropiación forzosa de DEPÓSITOS PREVIOS E INDEMINIZACIÓN PERJUICIOS POR RÁPIDA OCUPACIÓN, INTERESES, MUTUO ACUERDO, JUSTIPRECIOS POR ACEPTACIÓN HOJAS APRECIO Y RESOLUCIONES DEL JURADO realizados con motivo de las obras de los proyectos de:

- "Modificación Nº 1. Mejora de plataforma y refuerzo del firme. N-260, p.km. 406 al 437. Tramo: Campo-Aínsa. Término Municipal: La Fueva. Clave: 30-HU-2350"

- "Acondicionamiento. N-230 de Tortosa a Francia por el Valle de Arán, p.km. 89,305 al 101,700. Tramo: Puente de Montañana-Aren. Término municipal: Puente de Montañana. Clave: 1-HU-304".

- "Carretera Convencional de nuevo trazado. N-260 (Eje Pirenaico) de Sabiñánigo a Frontera Francesa (Port Bou). Tramo: Sabiñánigo-Fiscal. Términos Municipales: Yebra de Basa y Fiscal. Clave: 22-HU-3330"

- "Autovía de Levante a Francia por Aragón. N-330 de Alicante a Francia por Zaragoza, p.km. 573,600 al 584,800. Tramo: Huesca (N)-Nueno. Término Municipal: Arascués. Clave: 11-HU-2890"

- "Variante de Población. Ronda Norte de Huesca. N-330 de Alicante a Francia por Zaragoza y N-240 de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, p.km. 204,700 al 210,900, Términos Municipales: Quicena y Huesca. Clave: 48-HU-2840".

esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar los próximos:

Día 4 de febrero de 2004

A las 11,30 horas en el Ayuntamiento de La Fueva.

Día 5 de febrero de 2004

A las 11,30 horas en el Ayuntamiento de Puente de Montañana.

Día 10 de febrero de 2004